



LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN DE 27 DE ENERO DE 2026

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno).

1/ 36.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, DE FECHAS 30 DE DICIEMBRE (MINUTA 77) Y 30 DE DICIEMBRE DE 2025 (MINUTA 78).

Examinadas las actas de fechas 30 de diciembre (Minuta 77) y 30 de diciembre de 2025 (Minuta 78), las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

PRESIDENCIA

2/ 37.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID PARA EL EJERCICIO 2024. EXPTE. H072/PRES/2025-001.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Presidencia y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: H072/PRES/2025-001
Asunto: CONVENIOS.
Objeto: Aprobación de la cuenta justificativa de subvención a la entidad beneficiaria según el convenio de colaboración jurídica en el municipio de Móstoles ejercicio 2024.
Interesado: CONCEJALIA DE HACIENDA, PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS
Procedimiento: Aprobación cuenta justificativa de subvención

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, referente a la aprobación de la cuenta justificativa de subvención a la entidad beneficiaria según el convenio de colaboración jurídica en el municipio de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero. - Con fecha 30 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) para realizar actuaciones de colaboración jurídica en el municipio de Móstoles, expte. SP010/PRES/2024-002.

Segundo. - Con fecha 31 de julio de 2024 se formalizó el convenio de colaboración jurídica con el ICAM con un plazo de 4 años, surtiendo efectos desde su formalización y siendo subvencionables todos los gastos efectuados desde el 01/01/2024 hasta la finalización del mismo.

Tercero. - La Junta de Gobierno Local aprobó mediante acuerdo nº 5/1025 de fecha 30 de diciembre de 2024 la propuesta de resolución sobre corrección de errores del acuerdo 24/640, de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2024, relativo a la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, expte. SP010/PRES/2024.002., mediante la cual se incluía en el convenio, además de la autorización del gasto, su disposición y el reconocimiento de la obligación.

Cuarto. - Según la cláusula Tercera del convenio (Justificación de la subvención), las entidades beneficiarias están obligadas a justificar los gastos ejecutados para el desarrollo del mismo.

Quinto. - La entidad beneficiaria ha presentado la justificación de la subvención concedida mediante facturas y documentos análogos justificativos del gasto realizado dentro del plazo indicado, aportando la documentación adicional a la primera entrega solicitada con fecha 6 de octubre de 2025.

Sexto. - Visto el informe técnico sobre cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos, de fecha



13 de octubre de 2025, en el que se considera justificada la cantidad de 91.640,67 € sobre el total del importe de la subvención anual de 93.527,52 €, generándose por tanto una pérdida de derecho de 1.886,85 €.

Séptimo. - Visto el informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2025 sobre fiscalización de las cuentas justificativas de subvención presentada por la entidad beneficiaria, con observaciones ya tomadas en consideración.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de aplicación Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II.- Base 97 de Ejecución del Presupuesto General para el año 2024, sobre obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones a otorgar por este Ayuntamiento.

Es por lo que se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para el ejercicio de 2024, con CIF Q2863002H, que asciende a la cantidad de 91.640,67 € (NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Segundo.- Declarar la pérdida de derecho y la procedencia del reintegro de la cantidad de 1.886,85 €, en virtud del artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Iniciar el procedimiento de reintegro de conformidad con la normativa aplicable.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las entidades indicadas en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



CONTRATACIÓN, MAYORES Y BIENESTAR SOCIAL

CONTRATACIÓN

- 3/ 38.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LA ACTIVIDAD OCIO SALUDABLE EN FAMILIA Y ACTIVIDAD LÚDICO EDUCATIVA, PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL.” EXPTE. C/048/CON/2025-297.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C048/CON/2025-297
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: CONTRATO DE SERVICIO DE LA ACTIVIDAD OCIO SALUDABLE EN FAMILIA Y ACTIVIDAD LÚDICO EDUCATIVA, PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL.
Interesado: CONCEJALIA DE JUVENTUD, FAMILIA, IGUALDAD Y COOPERACIÓN.
Procedimiento: Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:

1. PROVIDENCIA DE INICIO DEL EXPEDIENTE
2. PROPUESTA DE INICIACIÓN DEL SERVICIO
3. INFORME DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA
4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
5. INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
6. ANEXO CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS
7. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
8. INFORME DE REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS



9. INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
10. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE GASTOS Nº 20260000000302
11. DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO:
 - RC 2/2026000000152 presupuesto corriente, aplicación presupuestaria: 52 2318 22799 por importe 41.991,60 €
 - RC 2/2026000000154 presupuesto futuro, aplicación presupuestaria 52 2318 22799 por importe de 17.996,40 €
12. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
13. INFORME JURIDICO
14. INFORME DE FISCALIZACION DE INTERVENCIÓN (con observaciones no suspensivas)
15. DILIGENCIA DE TOMA EN CONSIDERACIÓN OBSERVACIONES INTERVENCIÓN

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:

- Contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO DEL ARTÍCULO ART. 159.6 DE LA LCSP, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 59.988,00 €, lo que se corresponde con 49.577,00 € de importe principal y 10.411,00 € de IVA al 21%.
- Valor estimado del contrato: 49.577,00 €
- Duración: El plazo de duración del contrato será de **un año** a partir de la fecha de formalización del mismo, durante los meses de julio y agosto no se realizarán ninguna de las actividades, por lo que este contrato, aunque tiene una duración temporal de un año natural, realmente el servicio se presta durante diez meses. Concretamente el plazo de ejecución del contrato será desde su formalización en marzo de 2026 (inicio de la actividad 2 de marzo), hasta el 25 de febrero de 2027. Durante dicho plazo el contrato se ejecutará en sus propios términos.

La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:

I.- La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 25.1.a) y 156 a 159 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el artículo 159.6 LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo establecido la cláusula 13ª del presente pliego.

II.- Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

III.- Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

Primero. - Aprobar el expediente para el CONTRATO DE SERVICIO DE LA ACTIVIDAD OCIO SALUDABLE EN FAMILIA Y ACTIVIDAD LÚDICO EDUCATIVA, PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL a adjudicar por un procedimiento abierto simplificado abreviado art. 159.6 LCSP. Expte C048/CON/2025-297, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación.

Segundo. - Autorizar un gasto plurianual por importe de 59.988,00 €, que se corresponde con importe principal de 49.577,00 €, más un importe de 10.411,00 €, en concepto de 21% de IVA.

Dicho gasto se imputará, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 2318 22799, de acuerdo con la retención de crédito que obra en el expediente y el siguiente reparto de anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 52-2318-22799			
PROPUESTA DEL GASTO: 20260000000302			
RC CORRIENTE	2/2026000000152	Anualidad 2026	41.991,60 €
RC FUTURO	2/2026000000154	Anualidad 2027	17.996,40 €



Tercero. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

4/ 39.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 2 (FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES). EXPTE. C/050/CON/2025-184 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/050/CON/2025-184 (S.A.R.A.)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO, CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Procedimiento: Adecuación de anualidades y adjudicación del expediente de contratación.



Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo Núm. 16/872 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO, CONTRATO ADMINISTRATIVO
- Procedimiento: ABIERTO - SARA, POR LOTES: LOTE 1 Camiones para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales; LOTE 2 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales; LOTE 3 Turismos para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales; LOTE 4 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras.
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 807.166,80 EUROS

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 807.166,80 EUROS (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 667.080,00€ más un importe de 140.086,80€ en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES AÑOS contados a partir de su formalización o de la fecha que se establezca para el inicio del suministro que se corresponderá con la fecha de firma del acta de recepción o entrega efectiva de los vehículos, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de DOS AÑOS siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante dicho plazo, sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de CINCO AÑOS, conforme a lo establecido en el 29 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, es 1.837.248,00 €, considerando el



presupuesto de licitación, las posibles prórrogas del contrato y las posibles modificaciones del mismo.

- Duración:

El plazo de duración y ejecución del contrato será de TRES AÑOS desde la formalización del contrato. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.

Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por periodo o periodos hasta un máximo de DOS AÑOS siempre que las características del mismo permanezcan inalterables durante dicho plazo, sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de CINCO AÑOS, conforme a lo establecido en el 29 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero. – Se procedió a la publicación del anuncio previo de la licitación tanto en el DOUE como en la Plataforma de contratación del sector pública en el día 17 de septiembre de 2025.

Cuarto.- La publicación de la licitación fue realizada mediante anuncio publicado en el DOUE y en la plataforma de contratación del sector público el 3 de octubre de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 16 de octubre de 2025. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las siguiente mercantil:

LOTE 2

- **ALQUIBER QUALITY, S.A. A09373861**
- **GUMAR RENTING SL B83999672**
- **PRIMOTI SL B03245735**

Quinto- La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Sexto. - La mesa de contratación en sesión ordinaria del día 11 de noviembre de 2025 procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), de las licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Director Adjunto a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 06 de noviembre de 2025, cuyo resumen es el siguiente

LOTE 2:

Resumen de puntuaciones



EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	PUNTUACIÓN CRITERIO 3	PUNTUACIÓN CRITERIO 4	TOTAL
Gumar Renting SL	74,40	3,20	1	0	78,60
Primoti, S.L.	73,62	10,00	5	8	96,62
Alquiber Quality SA	75,00	5,33	5	8	93,33

Es por todo lo anterior, que se propone la adjudicación del Lote 2 “Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales” a la mercantil Primoti, S.L., por un importe, para los tres años de duración del contrato y atendiendo a los precios unitarios ofertados, de 735.771,96 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 608.076,00 € más un importe de 127.695,96 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

LOTE 2: Furgonetas para Mantenimiento de Edificios Municipales							
CONCEPTO	Nº	UNITARIO VEHÍCULO (€) MES	BASE IMPONIBLE (€) MENSUAL	Nº MES	BASE IMPONIBLE (€) ANUAL	IVA (21 %)	PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)
Furgoneta 2 plazas	10	569,00 €	5.690,00 €	12	68.280,00 €	14.338,80 €	82.618,80 €
Furgoneta 5 plazas	3	604,00 €	1.812,00 €	12	21.744,00 €	4.566,24 €	26.310,24 €
Furgón mediano (L1H1) 3 plazas	11	839,00 €	9.229,00 €	12	110.748,00 €	23.257,08 €	134.005,08 €
Limpieza integral (2/año)	24	40,00 €	960,00 €	2	1.920,00 €	403,20 €	2.323,20 €

Séptimo- La mesa de contratación, consecuencia de lo anterior dispone que : " Visto el meritado informe técnico del sobre o archivo electrónico no 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes según lo establecido en la Cláusula 14 a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentadas, y valoradas en el informe técnico del servicio promotor.” A saber:

- *LOTE 2 “Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales” a la mercantil Primoti, S.L., por un importe, para los tres años de duración del contrato y atendiendo a los precios unitarios ofertados, de 735.771,96 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 608.076,00 € más un*



importe de 127.695,96 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.

Octavo. - Se acuerda por lo tanto de conformidad con el decreto 3.000/25 de 12 de noviembre de 2025 "REQUERIR a la mercantil Primoti, S.L., como licitador que ha presentado la mejor oferta en el LOTE 2 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 33.354 €, todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta".

Noveno.- Con fecha, 13 de noviembre de 2025, el Servicio de Contratación, publicó el oportuno Requerimiento, detallando la documentación justificativa que debía ser presentada por el propuesto como adjudicatario dentro del plazo establecido.

Décimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Undécimo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato con observaciones no suspensivas tenidas en cuenta de acuerdo con la nota de conformidad obrante en el expediente.

Duodécimo.- Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, firmado electrónicamente por el técnico del servicio promotor, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto. Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación, en concreto:

``2.1. Anualidades presupuestarias de la Autorización del gasto (Fase A) según el informe inicial de reparto de anualidades de la aprobación del expediente de contratación.

Duración de la ejecución del contrato en el momento de aprobación del expediente de contratación (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2025-2028.

- Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato en el momento de la aprobación del expediente: Lote 2 05/11/2025



- Fecha prevista de fin de ejecución del contrato en el momento de la aprobación del expediente: Lote 2 04/11/2028

Anualidades presupuestarias de la Fase A: según el informe inicial de reparto de anualidades de la aprobación del expediente de contratación.

*En todos los casos hacer el reparto según calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no calendario de ejecución de las prestaciones del contrato.

Aplicación Pres. 1	Código	40 9228 20400	Denominación	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		
Proyec. de Gasto	Código		Denominación	CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.		
2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL	
Importe	19.431,79 €	269.055,60 €	269.055,60 €	249.623,81 €	807.166,80 €	
Periodo imputado	26 DÍAS (05/11/25-30/11/25)	12 MESES (01/12/25-30/11/26)	12 MESES (01/12/26-30/11/27)	11 MESES + 4 DÍAS (01/12/27-04/11/2028)	36 MESES	
Aplicación Pres. 2		Código		Denominación		
Proyec. de Gasto		Código		Denominación		
2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL	
Importe						
Periodo imputado						
TODAS LAS APLI.	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
IMPORTE TOTAL		19.431.79 €	269.055.60 €	269.055.60 €	249.623.81 €	807.166.80 €

2.2. Necesidad o no de adecuación del reparto de anualidades presupuestarias de la Autorización del gasto (Fase A) para la Adjudicación.

Duración de la ejecución del contrato en el momento de la adjudicación (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2025-2028

- Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato en el momento de la adjudicación del contrato: 03/02/2025

- Fecha prevista de fin de ejecución del contrato en el momento de la adjudicación del contrato: 02/02/2029.

2.2.a): NO es necesaria una adecuación del reparto de anualidades presupuestarias de Autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación, dado que no existe un retraso en la fecha prevista de inicio y fin del



contrato en relación a las fechas previstas inicialmente al aprobarse el expediente de contratación.

2.2.b) X: Es necesaria una adecuación del reparto de anualidades presupuestarias de Autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación (solo será necesario rellenar esta tabla en el supuesto de que se vaya a producir el retraso en el inicio o final del contrato respecto de las fechas estimadas en la aprobación del expediente de contratación, mostrando como debe quedar la fase A del gasto antes de la adjudicación del contrato):

NO debe contemplarse la posible baja económica en la oferta de adjudicación. Es decir, se deberá/n rellenar con la distribución de anualidades de la Autorización del gasto (Fase A), actualizadas a las fechas en las que se prevé adjudicar el contrato.

Aplicación Pres. 1		Código	40 9228 20400
Denominación		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.	
Proyec. de Gasto		Código	
Denominación		CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2024			
2025	19.431,79 €		
2026	269.055,60 €	222.718,25 €	03/02/2025-30/11/2026
2027	269.055,60 €	269.055,60 €	01/12/2026-30/11/2027
2028	249.623,81 €	269.055,60 €	01/12/2027-30/11/2028
2029		46.337,35 €	1/12/2028-02/02/2029
TOTALES	807.166,80 €	807.166,80 €	03/02/2025-02/02/2029

2.3. Reparto de anualidades presupuestarias del Compromiso o Disposición del Gasto (Fase D) de la Adjudicación del contrato

☐ 2.3.1. No existe baja en el presupuesto base de licitación o, existe baja sobre los precios unitarios pero el contrato se va a adjudicar por el mismo importe del Presupuesto Base de Licitación.

Reparto de anualidades del Compromiso o Disposición del gasto (Fase D) para la Adjudicación del contrato:

Las anualidades de la Fase D para la Adjudicación serán aquellas indicadas en:



Punto 2.1: las mismas que se aprobaron para la Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente de contratación.

Punto 2.2.b): las mismas que las anualidades de la Autorización del gasto (Fase A) que se proponen adecuar.

X: 2.3.2. Existe baja al presupuesto base de licitación (independientemente de que haya o no adecuación de la fase A), dado que el precio de adjudicación global del contrato va a ser menor que el importe del Presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 807.166,80 €

Precio del contrato (importe de adjudicación) (IVA incluido): 735.771,96 €

Importe de la baja: 71.394,84 €

Reparto de anualidades del Compromiso o Disposición del gasto (Fase D) para la Adjudicación del contrato tras la baja en oferta que afecta al presupuesto total:

<i>*En todos los casos hacer el reparto según calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no calendario de ejecución de las prestaciones del contrato. Aplicación Pres. 1</i>		Código	40 9228 20400
Denominación	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.		
Proyec. de Gasto	Código		
Denominación	CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.		
Anualidad	Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)		
2024			
2025			
2026	203.018,56 €		
2027	245.257,32 €		
2028	245.257,32 €		



2029	42.238,76 €
TOTAL	735.771,96 € "

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3ª.2 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato, por Lotes, se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil Primoti, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, se propone adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el DOUE y en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (FASE A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	40 9228 20400
	Denominación	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE.
	Código	



Proyec. de Gasto	Denominación	CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 2 FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES.	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2024			
2025	19.431,79 €		
2026	269.055,60 €	222.718,25 €	
2027	269.055,60 €	269.055,60 €	
2028	249.623,81 €	269.055,60 €	03/02/2025-30/11/2026 01/12/2026-30/11/2027 01/12/2027-30/11/2028 1/12/2028-02/02/2029
2029		46.337,35 €	
TOTALES	807.166,80 €	807.166,80 €	03/02/2025-02/02/2029

Segundo: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES (Expte. C/050/CON/2025-184 (S.A.R.A.) (LOTE 2 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales) a la entidad PRIMOTI S.L (CIF B03245735) por un importe, para los tres años de duración del contrato y atendiendo a los precios unitarios ofertados, de 735.771,96 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 608.076,00 € más un importe de 127.695,96 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, de conformidad con la oferta presentada:

PROPUESTA ECONOMICA RENTING VEHICULOS:

Precio unitario mensual, IVA excluido, de renting (mantenimiento y seguro incluido) de cada una de las tipologías de vehículo a suministrar:

- Furgoneta pequeña de 2 plazas: 569.00 € / mes más IVA
- Marca y modelo: Peugeot Partner
- Furgoneta pequeña de 5 plazas: 604,00 € / mes más IVA
- Marca y modelo: Peugeot Rifter
- Furgón mediano (LI HI) 3 plazas: 83%00 € / mes más IVA
- Marca y modelo: Peugeot Expert

PROPUESTA ECONOMICA LIMPIEZA INTEGRAL:



- Precio unitario, IVA excluido: 40,00 € por vehículo

LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE LOS VEHÍCULOS:

- Hasta tres limpiezas anuales (5 puntos).(X)

MEJORA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS:

- Airbags acompañante....Q9 en furgonem 2 plans y furgón LI H I .
Ordenador de abordo
- Navegador GPS.....() Los vehículos dispondrán de Android Auto /
Apple Car Play

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe máximo de 735.771,96 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 608.076,00 € más un importe de 127.695,96 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que se distribuye de la siguiente forma:

RC LOTE 2 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales

Para el ejercicio 2026

- Partida presupuestaria: 40 9228 20400
- N Expte: 2/2026000000012
- Cuantía: 203.018,56€

Para el ejercicio 2027

- Partida presupuestaria: 2027 40 9228 20400
- Número de expediente: 2/2026000000017
- Cuantía: 245.257,32 €

Para el ejercicio 2028

- Partida presupuestaria: 2028 40 9228 20400
- Número de expediente: 2/2026000000017
- Cuantía: 245.257,32 €

Para el ejercicio 2029

- Partida presupuestaria: 2028 40 9228 20400
- Número de expediente: 2/2029000000017
- Cuantía: 42.238,76 €

Cuarto: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto: La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

5/ 40.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE ANUALIDADES Y ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES.” LOTE 4 (FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS). EXPTE. C/050/CON/2025-184 SARA.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/050/CON/2025-184 (S.A.R.A.)
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SUMINISTRO, CONTRATO ADMINISTRATIVO.
Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 4 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras
Interesado: CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD



Procedimiento: Adecuación de anualidades y adjudicación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía interesada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Por acuerdo Núm. 16/872 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2025, se aprobó el expediente de contratación de referencia, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la autorización del gasto, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y su correspondiente publicación.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y la duración del contrato; son los siguientes:

- Contrato: SUMINISTRO, CONTRATO ADMINISTRATIVO
- Procedimiento: ABIERTO - SARA, POR LOTES: LOTE 1 Camiones para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales; LOTE 2 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales; LOTE 3 Turismos para el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales; LOTE 4 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras
- Tramitación: ORDINARIA
- Presupuesto base de licitación: 183.968,40 EUROS

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación de la presente contratación es de 183.968,40 EUROS (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 152.040,00 euros más un importe de 31.928,40€ en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, todo ello teniendo en cuenta la duración de TRES AÑOS contados a partir de su formalización o de la fecha que se establezca para el inicio del suministro que se corresponderá con la fecha de firma del acta de recepción o entrega efectiva de los vehículos, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de DOS AÑOS siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante dicho plazo, sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de CINCO AÑOS, conforme a lo establecido en el 29 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- Valor estimado del contrato:

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato, sin incluir el IVA, calculado conforme a lo



establecido en el artículo 101 de la LCSP, es 1.837.248,00 €, considerando el presupuesto de licitación, las posibles prórrogas del contrato y las posibles modificaciones del mismo.

- Duración:

El plazo de duración y ejecución del contrato será de TRES AÑOS desde la formalización del contrato. Durante el plazo de duración se ejecutará el contrato en sus propios términos.

Se prevé la posibilidad de prorrogar el contrato por periodo o periodos hasta un máximo de DOS AÑOS siempre que las características del mismo permanezcan inalterables durante dicho plazo, sin que la duración total incluida las prórrogas pueda exceder de CINCO AÑOS, conforme a lo establecido en el 29 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero. – Se procedió a la publicación del anuncio previo de la licitación tanto en el DOUE como en la Plataforma de contratación del sector pública en el día 17 de septiembre de 2025.

Cuarto. - La publicación de la licitación fue realizada mediante anuncio publicado en el DOUE y en la plataforma de contratación del sector público el 3 de octubre de 2025, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 16 de octubre de 2025. Durante el periodo de presentación de ofertas presentaron proposición las siguiente mercantil:
LOTE 4

- ALQUIBER QUALITY, S.A. A09373861*
- GUMAR RENTING SL B83999672*
- PRIMOTI SL B03245735*

Quinto. - La calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se han desarrollado de conformidad con lo dispuesto en el PCAP y en los artículos 81 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Públicos (RD 1098/2001, de 12 de octubre).

Sexto. - La mesa de contratación en sesión ordinaria del día 11 de noviembre de 2025 procede a la lectura del informe del sobre o archivo electrónico nº 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), de las licitantes admitidas al procedimiento, emitido por el Director Adjunto a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, fechado digitalmente el 06 de noviembre de 2025, cuyo resumen es el siguiente:

LOTE 4:

Resumen de puntuaciones



EMPRESA	PUNTUACIÓN CRITERIO 1	PUNTUACIÓN CRITERIO 2	PUNTUACIÓN CRITERIO 3	PUNTUACIÓN CRITERIO 4	TOTAL
Gumar Renting SL	74,65	3,20	1,00	0,00	78,85
Primoti, S.L.	75,00	10,00	5,00	8,00	98,00
Alquiber Quality SA	74,75	5,33	5,00	2,00	87,08

Es por todo lo anterior, que se propone la adjudicación del Lote 4 “Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras” a la mercantil Primoti, S.L., por un importe, para los tres años de duración del contrato y atendiendo a los precios unitarios ofertados, de 168.069,00 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 138.900,00 € más un importe de 29.169,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.”

Séptimo- La mesa de contratación, consecuencia de lo anterior dispone que: “ Visto el meritado informe técnico del sobre o archivo electrónico no 2 (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerdan, en primer lugar, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; en segundo lugar, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; en último lugar, la adjudicación en favor de las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes según lo establecido en la Cláusula 14 a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a las oferta presentadas, y valoradas en el informe técnico del servicio promotor.” A saber:

- LOTE 4 “Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras” a la mercantil Primoti, S.L., por un importe, para los tres años de duración del contrato y atendiendo a los precios unitarios ofertados, de 168.069,00 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 138.900,00 € más un importe de 29.169,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal.”*

Octavo. - Se acuerda por lo tanto LOTE 4 de conformidad con el decreto 3.000/25 de 12 de noviembre de 2025 "REQUERIR a la mercantil Primoti, S.L., como licitador que ha presentado la mejor oferta en el LOTE 4 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras y una vez constatado que la misma se ajusta a lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, dentro del plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.602 €,



todo ello, con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta"

Noveno.- Con fecha, 13 de noviembre de 2025, el Servicio de Contratación, publicó el oportuno Requerimiento, detallando la documentación justificativa que debía ser presentada por el propuesto como adjudicatario dentro del plazo establecido.

Décimo. - Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la mercantil interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida.

Undécimo. - Obra en el expediente informe favorable de fiscalización previa a la adjudicación del contrato con observaciones no suspensivas tenidas en cuenta de acuerdo con la nota de conformidad obrante en el expediente.

Duodécimo.- Obra en el expediente informe de anualidades del compromiso o adecuación del gasto previo a la aprobación de la adjudicación del contrato, en el que se manifiesta la necesidad de adecuar el reparto de anualidades presupuestarias y, asimismo se consigna una adecuación de las anualidades en compromiso del gasto. Igualmente obran en el expediente las retenciones de crédito necesariamente practicadas fruto de la adecuación, en concreto:

``2.1. Anualidades presupuestarias de la Autorización del gasto (Fase A) según el informe inicial de reparto de anualidades de la aprobación del expediente de contratación.

☐ Duración de la ejecución del contrato en el momento de aprobación del expediente de contratación (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2025-2028

- Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato en el momento de la aprobación del expediente: Lote 4 05/11/2025

- Fecha prevista de fin de ejecución del contrato en el momento de la aprobación del expediente: Lote 4 04/11/2028

Anualidades presupuestarias de la Fase A: según el informe inicial de reparto de anualidades de la aprobación del expediente de contratación.

*En todos los casos hacer el reparto según calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no calendario de ejecución de las prestaciones del contrato.

Aplicación Pres. 1	Código	33 9202 20400	Denominación	SERVICIOS GENERALES. ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTES
-----------------------	--------	---------------	--------------	--



Proyec. de Gasto	Código			Denominación	CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 4 FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS.	
2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL	
Importe	4.428,87 €	61.322,80 €	61.322,80 €	56.893,93 €	183.968,40 €	
Periodo imputado	26 DÍAS (05/11/25-30/11/25)	12 MESES (01/12/25-30/11/26)	12 MESES (01/12/26-30/11/27)	11 MESES + 4 DÍAS (01/12/27-04/11/2028)	36 MESES	
Aplicación Pres. 2		Código		Denominación		
Proyec. de Gasto		Código		Denominación		
2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL	
Importe						
Periodo imputado						
TODAS LAS APLI.	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL
IMPORTE TOTAL	4.428,87 €	61.322,80 €	61.322,80 €	56.893,93 €	183.968,40 €	

2.2. Necesidad o no de adecuación del reparto de anualidades presupuestarias de la Autorización del gasto (Fase A) para la Adjudicación.

Duración de la ejecución del contrato en el momento de la adjudicación (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2025-2028

- Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato en el momento de la adjudicación del contrato: 03/02/2026

- Fecha prevista de fin de ejecución del contrato en el momento de la adjudicación del contrato: 02/02/2029

2.2.a) ☐: NO es necesaria una adecuación del reparto de anualidades presupuestarias de Autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación, dado que no existe un retraso en la fecha prevista de inicio y fin del contrato en relación a las fechas previstas inicialmente al aprobarse el expediente de contratación.

2.2.b) ☒: Es necesaria una adecuación del reparto de anualidades presupuestarias de Autorización del gasto (Fase A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación (solo será necesario rellenar esta tabla en el supuesto de que se vaya a producir el retraso en el inicio o final del contrato respecto de las fechas estimadas en la aprobación del expediente de contratación, mostrando como debe quedar la fase A del gasto antes de la adjudicación del contrato):



NO debe contemplarse la posible baja económica en la oferta de adjudicación. Es decir, se deberá/n rellenar con la distribución de anualidades de la Autorización del gasto (Fase A), actualizadas a las fechas en las que se prevé adjudicar el contrato.

Aplicación Pres. 1		Código	33 9202 20400
Denominación		SERVICIOS GENERALES. ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTES	
Proyec. de Gasto		Código	
Denominación		CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 4 FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS.	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022- 30/11/2023)
2024			
2025	4.428,87 €		
2026	61.322,80 €	50.761,65 €	03/02/2026-30/11/2026
2027	61.322,80 €	61.322,80 €	01/12/2026-30/11/2027
2028	56.893,93 €	61.322,80 €	01/12/2027-30/11/2028
2029		10.561,15 €	1/12/2028-02/02/2029
TOTALES	183.968,40 €	183.968,40 €	03/02/2026-02/02/2029

2.3. Reparto de anualidades presupuestarias del Compromiso o Disposición del Gasto (Fase D) de la Adjudicación del contrato

☐ 2.3.1. No existe baja en el presupuesto base de licitación o, existe baja sobre los precios unitarios pero el contrato se va a adjudicar por el mismo importe del Presupuesto Base de Licitación.

Reparto de anualidades del Compromiso o Disposición del gasto (Fase D) para la Adjudicación del contrato:

Las anualidades de la Fase D para la Adjudicación serán aquellas indicadas en:

☐ Punto 2.1: las mismas que se aprobaron para la Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente de contratación.

☐ Punto 2.2.b): las mismas que las anualidades de la Autorización del gasto (Fase A) que se proponen adecuar.



X: 2.3.2. Existe baja al presupuesto base de licitación (independientemente de que haya o no adecuación de la fase A), dado que el precio de adjudicación global del contrato va a ser menor que el importe del Presupuesto Base de Licitación:

Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 183.968,40 €

Precio del contrato (importe de adjudicación) (IVA incluido): 168.069,00 €

Importe de la baja: 15.899,40 €

Reparto de anualidades del Compromiso o Disposición del gasto (Fase D) para la Adjudicación del contrato tras la baja en oferta que afecta al presupuesto total:

<i>*En todos los casos hacer el reparto según calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no calendario de ejecución de las prestaciones del contrato. Aplicación Pres. 1</i>		Código	33 9202 20400
Denominación	SERVICIOS GENERALES. ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTES		
Proyec. de Gasto	Código		
Denominación	CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. LOTE 4 FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS.		
Anualidad	Importes de la FASE D (€) para Adjudicación del contrato (importes con la baja aplicada)		
2024			
2025			
2026	46.374,59 €		
2027	56.023,00 €		
2028	56.023,00 €		
2029	9.648,41 €		
TOTAL	168.069,00 €		

*En caso de que exista más de una aplicación presupuestaria, deberán rellenarse adicionalmente tablas con formato igual a la anterior.



La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero. - Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en la LCSP y en el acuerdo de aprobación del expediente de contratación. La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 16, 17, 19, 22, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3ª.2 y demás preceptos concordantes de la. La licitación del contrato, por Lotes, se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156, 157, 158 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 150 de la LCSP, por el Departamento de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil Primoti, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, se propone adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

Tercero. - La adjudicación se notificará a la interesada y, simultáneamente, se publicará en el DOUE y en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151 de la LCSP. Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. - El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

Primero: Adecuar la distribución de anualidades presupuestarias de autorización del gasto (FASE A) que se hizo en la aprobación del expediente de contratación y que quedaría de la siguiente forma:

Aplicación Pres. 1	Código	33 9202 20400
Denominación	SERVICIOS GENERALES. ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTES	
Proyec. de Gasto	Código	
Denominación	CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.	



		LOTE 4 FURGONETAS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS.	
Anualidad	Importes de Autorización del gasto (Fase A) en la aprobación del expediente	Importes adecuados de la Autorización del gasto (Fase A)	Periodo imputado tras la adecuación (ejemplo: 01/12/2022-30/11/2023)
2024			
2025	4.428,87 €		
2026	61.322,80 €	50.761,65 €	03/02/2026-30/11/2026
2027	61.322,80 €	61.322,80 €	01/12/2026-30/11/2027
2028	56.893,93 €	61.322,80 €	01/12/2027-30/11/2028
2029		10.561,15 €	1/12/2028-02/02/2029
TOTALES	183.968,40 €	183.968,40 €	03/02/2026-02/02/2029

Segundo: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DE 33 VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO (RENTING) PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y DE MANTENIMIENTO DE VÍAS Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES (Expte.C/050/CON/2025-184 (S.A.R.A.) LOTE 4 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras” a la entidad Primoti, S.L (CIF B03245735), por un importe, para los tres años de duración del contrato y atendiendo a los precios unitarios ofertados, de 168.069,00 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 138.900,00 € más un importe de 29.169,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal de conformidad con la oferta presentada:

Con la siguiente

PROPUESTA ECONOMICA LIMPIEZA INTEGRAL:

Precio unitario, IVA excluido: 40,00 € por vehículo

LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE LOS VEHÍCULOS:

3. Hasta tres limpiens anuales (5 puntos).(X)

MEJORA DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS VEHÍCULOS:

- Airbags acompañante....(X) en furgón LIHI y furgón L3H2 Ordenador de abordo
- Navegador GPS.....() Los vehículos dispondrán de Android Auto / Apple Car Play

Tercero: Disponer un gasto plurianual por importe máximo de 168.069,00 € (21% de IVA incluido) que corresponde a una Base Imponible de 138.900,00 € más un importe de 29.169,00 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que se distribuye de la siguiente forma:



RC LOTE 4 Furgonetas para el Servicio de Mantenimiento de Vías y Obras

PRESUPUESTO CORRIENTE

Para el ejercicio 2026

- *Partida presupuestaria: 2026 33920220400 (Servicios Generales. Arrendamientos de material de transporte)*
- *Número Expte: 2/2026000000021*
- *Cuantía: 46.374,59 €*

Para el ejercicio 2027

- *Partida presupuestaria: 2027 33 9202 20400*
- *Número de expediente: 2/2026000000022*
- *Cuantía: 56.023,00 €*

Para el ejercicio 2028

- *Partida presupuestaria: 2028 33 9202 20400*
- *Número de expediente: 2/2026000000022*
- *Cuantía: 56.023,00 €*

Para el ejercicio 2029

- *Partida presupuestaria: 2029 33 9202 20400*
- *Número de expediente: 2/2026000000022*
- *Cuantía: 9.648,41 €*

Cuarto: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria, con todos los extremos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Quinto: *La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos."*

Previo deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



6/ 41.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA LOS MAYORES DE JUAN XXIII.” EXPTE. C/087/CON/2025-348 (21-124 SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Nº Expte. Prórroga: C050/CON/2025-348
Expediente nº: C/050/CON/2021-0124
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA LOS MAYORES DE JUAN XXIII
Interesado: Concejalía de Contratación, Mayores y Bienestar Social
Procedimiento: Prórroga del contrato.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejala de Contratación, Mayores y Bienestar Social, referente a la prórroga del contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Mediante Acuerdo nº 14/1168, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de diciembre del año 2022, subsanado mediante Acuerdo nº5/13 de día 17 de enero del 2023, se adjudicó el servicio de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA LOS MAYORES DE JUAN XXIII (C/050/CON/2021-348) a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, (N.I.F A79022299), firmando un contrato el 26 de enero de 2023 por un importe de 2.452.015,90 € más el 4% de IVA (98.080,64€) para el plazo de ejecución del contrato de tres años, comenzando el día 1 de febrero de 2023 a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de prórroga de dos años de duración.

La prórroga se llevará a cabo con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada en el documento Anexo II (Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula) en los documentos donde consta lo siguiente:



*“(…)CRITERIO OFERTA ECONÓMICA - PRECIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO;
(Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Cláusula 15. A. 1)
Precio de ejecución del contrato, (sin IVA), 2.452.015,90 € total ofertado.*

La formalización de este contrato administrativo de servicios tuvo lugar el 26 de enero de 2023.

Segundo. - Con fecha 27 de octubre de 2025, se inició expediente de prórroga en el Departamento de Mayores, en el que figura la siguiente documentación:

- *Providencia de inicio.*
- *Propuesta de aceptación del servicio promotor de prórroga.*
- *Aceptación de prórroga por la mercantil.*
- *Informe Técnico*
- *Certificado de no deudas.*

Documentos contables:

- *Informe de reparto de anualidades presupuestarias*
- *Propuesta de aprobación de gasto*
- *Informe de repercusiones presupuestarias*

RCs:

- *RC PRESUPUESTO CORRIENTE*
- *Cuantía: 708.360,15 € (1 de febrero de 2026 al 30 de noviembre de 2026)*
- *Aplicación presupuestaria: 2026-45-2313-22714*
- *Nº de propuesta de gasto: 20260000000140*
- *Nº Expediente: 2/2026000000065*
- *RC FUTURO:*
- *Anualidad 2027 (1 de diciembre al 31 de diciembre de 2026+1 de enero al 30 de noviembre 2027)*
- *Cuantía: 850.032,18 € (para el 2027); Total 991.704,21€*
- *Aplicación presupuestaria: 2026-45-2313-22714*
- *Nº Expediente: 2/2026000000066*
- *Anualidad 2028 (1 de diciembre al 31 de diciembre de 2027 + 1 de enero al 31 de enero de 2028)*
- *Cuantía: 141.672,03 € (para el 2028); Total 991.704,21€*
- *Aplicación presupuestaria: 2026-45-2313-22714*
- *Nº Expediente: 2/2026000000066*



La autorización o realización de estos gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. - El expediente de contratación consta, además de los anteriormente relacionados, de los documentos que se detallan a continuación:

- INFORME JURÍDICO.
- INFORME DE INTERVENCIÓN.

Cuarto. - La prórroga y clase de tramitación es la siguiente:

- Contrato ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
- Tramitación: ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como administrativo de servicios de acuerdo con el art. 17 y 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español, la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.”

III.- El artículo 29 de la LCSP, relativo a la duración de los contratos, regula, entre otras, las siguientes cuestiones de aplicación a la presente prórroga.

“1. La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que



rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

(...)

4. Los contratos de suministros y servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”

IV.- Debe señalarse que la Cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, establece que “ El plazo de ejecución del contrato será de TRES AÑOS, a contar desde su firma, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS y, quedando en todo caso, vinculada su vigencia a la del Convenio de Colaboración firmado entre la Consejería de Familia y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Móstoles. La ejecución del contrato no comenzará con anterioridad al 1 de febrero de 2023. ”

Se incluye en el expediente, escrito de solicitud de aceptación de prórroga. En dicho documento consta el periodo de duración de la misma, comprendiendo las fechas entre el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028. A su vez, consta escrito de la apoderada de la empresa adjudicataria de aceptación de fecha 22 de octubre de 2025.

Obra en el expediente informe técnico firmado por la Responsable de Mayores emitido con fecha 04 de noviembre de 2025, en el que, se hace constar lo siguiente:

“ ASUNTO: INFORME SOBRE EL GASTO A REALIZAR POR LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA LOS MAYORES DE JUAN XXIII DE MÓSTOLES. EXPTE. C/050/CON/2021-124 S.A.R.A.

Primero. - Con fecha de 26 de enero de 2023 se firmó el contrato para la prestación de servicio público de residencia municipal de los mayores de Juan XXIII fue adjudicado a la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. con C.I.F. A79022299, Expte. C/050/CON/2021-124 S.A.R.A.

Segundo. - En el contrato firmado por el Ayuntamiento de Móstoles y la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A, se especifica, en su cláusula Tercera:

“ El plazo de ejecución del contrato será de tres años, comenzando el día 1 de febrero de 2023. Se prevé la posibilidad de prórroga o prórrogas siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de dos años. ”

Tercero. – Ante el próximo vencimiento del contrato, se le comunica la posibilidad de prórroga a la empresa con fecha 22 de octubre de 2025. Esta acepta la prórroga por dos años con fecha 23 de octubre de 2025, desde el 1 de febrero de 2026 al 31 de enero de



2028, de acuerdo con el clausulado del contrato, sin que se modifiquen las condiciones pactadas en el contrato.

Cuarto. – Que la partida presupuestaria correspondiente es la 45-2313-22714 del Presupuesto Municipal. Mayores. Servicio de residencia de Ancianos. Según la cláusula 2ª del contrato:

“El importe de este contrato es de 2.452.015,90 €, más el 4 % de IVA (98.080,64 €) y todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas” (para 3 años)

Coste anual estimado de 817.338,63+ (4%IVA) 32.693,55 = 850.032,18€/año

En base a lo anterior, se adjunta propuesta de gasto, para realizar la retención de crédito por un importe total de 1.700.064,36 € para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 31 de enero de 2028. Todo ello en base al siguiente cuadro:

Año	Precio sin IVA	IVA (4%)	TOTAL
2026 (10 meses) (1 febrero 2026 al 30 noviembre 2026)	681.115,53€	27.244,62€	708.360,15 €
2027 (12 meses) (Del 1 al 31 de diciembre 2026 y del 1 de enero al 30 de noviembre 2027)	817.338,63 €	32.693,55 €	850.032,18 €
2028 (2 mes) (Del 1 al 31 de diciembre 2027 y del 1 al 31 de enero 2028)	136.223,11 €	5.448,92 €	141.672,03 €

La oferta total asciende a 1.700.064,36 € por los dos años”

El importe de la prórroga propuesta, asciende a una cuantía total de 1.634.677,27 €. Además, una cuantía de 65.387,09 euros (IVA 4%). Por lo tanto, una cuantía total de 1.700.064,36 euros. La duración total del contrato alcanzará el período comprendido entre 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028.

V.- El órgano de contratación competente para aprobar la prórroga del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:



Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar la prórroga del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO DE RESIDENCIA MUNICIPAL PARA LOS MAYORES DE JUAN XXIII (C050/CON/2025-348) con la mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A, (N.I.F A79022299), por un importe de: 1.634.677,27€ + 65.387,09 (4%IVA)= 1.700.064,36 € con una duración de 2 años, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2026 hasta el 31 de enero de 2028, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; en el de Prescripciones Técnicas y la oferta presentada.

Segundo: Autorizar y disponer un gasto por importe de 1.700.064,36 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará, en el año 2026, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

RCs:

- RC PRESUPUESTO CORRIENTE
 - Cuantía: 708.360,15 € (1 de febrero de 2026 al 30 de noviembre de 2026)
 - Aplicación presupuestaria: 2026-45-2313-22714
 - Nº de propuesta de gasto: 20260000000140
 - Nº Expediente: 2/20260000000065
- RC FUTURO:
 - Anualidad 2027 (1 de diciembre al 31 de diciembre de 2026+1 de enero al 30 de noviembre 2027)

Cuantía: 850.032,18 € (para el 2027); Total 991.704,21€
 - Aplicación presupuestaria: 2026-45-2313-22714
 - Nº Expediente: 2/20260000000066
 - Anualidad 2028 (1 de diciembre al 31 de diciembre de 2027 + 1 de enero al 31 de enero de 2028)

Cuantía: 141.672,03 € (para el 2028); Total 991.704,21€
 - Aplicación presupuestaria: 2026-45-2313-22714
 - Nº Expediente: 2/20260000000066

La autorización o realización de estos gastos plurianuales queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.



Tercero: Notificar la presente resolución a la adjudicataria, al resto de licitadores y al servicio promotor, de conformidad con el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto: La formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Prevía deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 42.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE REGISTRO DE DOCUMENTOS.” EXPTE. C/049/CON/2025-122.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).

Expediente nº: C/049/CON/2025-122
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO
Objeto: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE REGISTRO DE DOCUMENTOS
Interesado: CONCEJALÍA DE DIGITALIZACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARCHIVO
Procedimiento: Declaración desierto del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejala arriba interesada, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



Primero.- Mediante Acuerdo 3/1088 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de diciembre de 2025, se aprobó el expediente de referencia, así como la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación y la duración del contrato, con el siguiente detalle:

- Contrato: SERVICIOS.*
- Procedimiento: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ART. 159.6 LCSP*
- Tramitación: ORDINARIA.*
- Presupuesto base de licitación: 14.762,00 €*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por la Unidad Gestora promotora de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, donde consta informe del Director General de Presupuestos, el presupuesto base de licitación asciende a un importe total de 14.762,00 €, incluido el IVA, al que corresponde una base imponible de 12.200,00 € más 2.562,00 € en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración Municipal, todo ello conforme al desglose que se establece en la documentación.

- Valor estimado del contrato: 24.400,00 €,*

De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 101 LCSP, el valor estimado asciende a 24.400,00 €, estando incluido UN AÑO de duración, con la posibilidad de establecer una prórroga por un periodo de 1 año, todo ello SIN IVA.

- Duración:*
La duración del contrato se fija en UN AÑO desde su formalización y durante ese plazo de duración el contrato se ejecutará en sus propios términos.

El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de un año en los términos contemplados en el artículo 29.2 de la LCSP. De objetivarse la mencionada prórroga, durante ella, el contrato prorrogado se ejecutará en sus propios términos.

Tercero. - La licitación fue convocada mediante anuncio publicado el 17 de diciembre de 2025 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 07 de enero de 2026. Así, durante el citado plazo, se han recibido las siguientes proposiciones:

GEOZ2015 SLU B06678742



Cuarto. - Con fecha 8 de enero de 2026, tuvo lugar la sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico ÚNICO (APERTURA SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA, OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA).

Se informa, por el Secretario de la Mesa que ha sido presentada una única oferta a la licitación. A continuación, procede a la apertura electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público del sobre o archivo electrónico único (Documentación administrativa, oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula), la Mesa comienza la calificación de la documentación administrativa, conforme a la cláusula 12ª del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

1. GEOZ2015, S.L.U.: DOCUMENTACIÓN COMPLETA.

Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda admitir, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil: GEOZ2015, S.L.U.

A continuación, el Secretario de la Mesa, procede a la apertura de la documentación relativa a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante, dando lectura, de la única oferta presentadas y admitida en el procedimiento, siendo la siguiente:

☐ GEOZ2015, S.L.U.: Oferta económica (máximo 60 puntos):
25% de baja ofertada

Horas anuales de desarrollo (máximo 20 puntos):

- ☐ 5 HORAS[] 5p
- ☐ 10 HORAS.....[] 10p
- ☐ 15 HORAS.....[] 15p
- ☒ 20 HORAS.....[X] 20p

Desplazamiento anual al Ayuntamiento de Móstoles (máximo 10 puntos):

- ☐ Un desplazamiento[] 5p
- ☒ Dos desplazamientos... [X] 10p

Disminución en el tiempo máximo de resolución de incidencias (máximo 10 puntos):

- ☐ [] 5 puntos (resolución de incidencias de 6 horas en las graves y 12 horas en las leves.
- ☒ [X] 10 puntos si se oferta un tiempo máximo de resolución de incidencias de 5 horas en las graves y 10 horas en las leves.

La oferta económica presentada, no supera el presupuesto base de licitación.

La Mesa de contratación, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, proponer al órgano de contratación, previo requerimiento de la documentación preceptiva, la adjudicación en favor de la proposición presentada por la mercantil



GEOZ2015, S.L.U., según lo establecido en la Cláusula 14ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada.

Quinto. – Se efectuó requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la mercantil propuesta como adjudicataria GEOZ2015 SLU B06678742 el 8 de enero de 2026 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo de presentación de la documentación requerida el 19 de enero de 2026. Así, durante el citado plazo no se ha recibido ninguna documentación al respecto.

Sexto. – Consecuencia de lo anterior, con fecha 21 de enero de 2026 tuvo lugar la sesión extraordinaria de la Mesa de Contratación en la que se recoge como punto del orden del día el siguiente asunto: 6. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE REGISTRO DE DOCUMENTOS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. EXPTE. C/048/CON/2025-122.

Los miembros de la mesa por unanimidad acuerdan proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del expediente arriba referenciado, con motivo de la falta de presentación de la documentación requerida previamente a la adjudicación del contrato.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 116 a 120, 131 a 158 y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Ante el vencimiento del plazo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación del único licitador presentado al procedimiento, sin haber aportado la documentación requerida y de conformidad, a contrario sensu, con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, ha de entenderse procedente la declaración de la licitación como desierta.

III.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

IV.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes



Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 11º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

Primero: Excluir del procedimiento a la mercantil GEOZ2015 SLU B06678742, tras el vencimiento del plazo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación del único licitador presentado al procedimiento, sin haber aportado la documentación requerida.

Segundo: Declarar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, desierta la licitación para la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE REGISTRO DE DOCUMENTOS, A ADJUDICAR POR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ART. 159.6 LCSP (Expte. C049/CON/2025-122), de acuerdo con los antecedentes de hecho formulados con anterioridad.

Tercero: Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio promotor de la contratación, así como a cualesquiera otros Servicios Municipales interesados en el conocimiento y, en su caso, ejecución del mismo.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

DEPORTES Y SANIDAD

- 8/ 43.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, AL OBJETO DE LA CESIÓN DE UNA SALA EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL VILLAFONTANA, PARA SUS ENTRENAMIENTOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER FORMATIVO GENERAL OBJETO DEL PROGRAMA A DESARROLLAR. EXPTE. SP010/DEP/2026/001.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración de Deportes y elevada por el Concejal Delegado de Deportes y Sanidad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: SP010/DEP/2026/001
Objeto: Aprobación Convenio
Asunto: Propuesta de Resolución sobre aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Española contra el Cáncer. Temporada 25/26
Interesados: Asociación Española contra el Cáncer / Ayuntamiento de Móstoles.
Procedimiento: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
Fecha de iniciación: 9 de diciembre de 2025

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Deportes y Sanidad, referente a la aprobación del Convenio con la Asociación Española contra el Cáncer, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES a través de la Concejalía de Deportes y Sanidad, tiene como uno de sus objetivos prioritarios en materia deportiva la promoción y el desarrollo de la cultura física de su población, así como la de todas las modalidades deportivas.

Segundo.- Que el AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede suscribir acuerdos y convenios con entidades públicas y privadas así como promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Tercero.- La Asociación Española contra el Cáncer, tiene como finalidad:

- Promover la salud mediante programas de información, educación y sensibilización dirigidos a la población general, fomentando hábitos de vida saludables y la prevención del cáncer.*
- Apoyar y acompañar a las personas enfermas de cáncer y a sus familiares, ofreciendo atención psicológica, social y práctica de manera gratuita.*
- Impulsar la investigación oncológica como herramienta fundamental para aumentar la supervivencia y mejorar la calidad de vida de los pacientes.*
- Fomentar la cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas, tanto en el ámbito sanitario como social y educativo, para avanzar conjuntamente en la lucha contra el cáncer y la reducción de su impacto en la sociedad.*



- Promover iniciativas comunitarias orientadas a la mejora del bienestar físico, emocional y social de la población, incluyendo acciones relacionadas con la práctica de la actividad física y hábitos saludables como estrategia de prevención y apoyo terapéutico.

Cuarto.- Que dada la común finalidad de colaborar en la promoción de la salud y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, se pretende suscribir el presente convenio, en el que se contempla la cesión a la Asociación Española contra el Cáncer de una sala del polideportivo municipal Villafontana, para sus entrenamientos y actividades de carácter formativo general objeto del programa a desarrollar.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Según justificación marcada por asesoría jurídica del Ayuntamiento de Móstoles y aportada al expediente.

Se aporta informes de:

Técnico.
Patrimonio.
Asesoría Jurídica.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/ 1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su relación dada por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017.

Resolver lo siguiente:

Primero.- Aprobar el convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES y la ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER (CIF: G-28197564), al objeto de regular la colaboración entre ambas entidades en el desarrollo del programa "Unidad de Ejercicio Físico Oncológico – Espacio Suroeste: Móstoles".

Segundo.- La aprobación del convenio citado, no conlleva ninguna aportación económica por parte del Ayuntamiento de Móstoles, siendo el objeto del mismo la cesión a la Asociación Española contra el Cáncer, de una sala en el polideportivo municipal Villafontana para sus entrenamientos y actividades de carácter formativo general objeto del programa a desarrollar."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.



DECLARACIONES DE URGENCIA

- 9/ 44.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PCAP PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO, APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025, MEDIANTE ACUERDO 2/961 RELATIVO AL ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. POR LOTES. EXPTE. C/079/CON/2025-260.**

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.2 en relación con el 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por el Responsable de Contratación y elevada por la Concejala Delegada de Contratación, Mayores y Bienestar Social, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/05).

Asunto: Corrección de errores del PCAP publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, aprobado por la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 31 de octubre de 2025 mediante acuerdo nº2/961 relativo al expediente C/079/CON/2025-260 ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES

Procedimiento: Corrección de errores del PCAP publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio, concerniente al expediente del asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*



Primero.- Mediante acuerdo nº 2/961 de fecha 31 de octubre de 2025 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente se aprobó el expediente para el ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES, así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles

Segundo. - En cumplimiento del acuerdo anterior, con fecha 4 de noviembre de 2025 se procedió a la publicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público relativo al expediente para el ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES (C/079/CON/2025-260)

Tercero. - Una vez publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha detectado que el mismo no se corresponde con el que fue aprobado por el acuerdo citado en el expositivo anterior.

Cuarto. - Consecuentemente con lo anterior, una vez advertido este error se hace necesario, con el fin de no perjudicar a las empresas interesadas en el procedimiento y en aras de la transparencia del mismo y de garantizar la seguridad jurídica, la publicación del PCAP por la Asesoría Jurídica en fecha 24 de octubre de 2025 y por el Departamento de Intervención en fecha 29 de octubre de 2025 y aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo nº 2/961 de fecha 31 de octubre de 2025

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El error padecido se localiza en la publicación de un PCAP que no se corresponde con el aprobado por el acuerdo nº 2/961 de fecha 31 de octubre de 2025 por la Junta de Gobierno Local y no en la documentación contable por lo que no requiere de nuevo informe de la Intervención Municipal. Es un tipo de error no sustantivo, es decir, no afecta al fondo o contenido del acto administrativo, sino que se limita a cuestiones formales. Por tanto, es claro, no requiere de interpretaciones jurídicas y no altera el sentido del acto que muestra idéntico contenido dispositivo, por lo que ha de calificarse como error material, y, por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificables por la Administración en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los interesados.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.



Es por lo que, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Resolver lo siguiente:

Primero. – Corregir el error detectado, diligenciando el PCAP original que corresponde con informado por la Asesoría Jurídica con fecha 24 de octubre de 2025 y por el Departamento de Intervención con fecha 29 de octubre de 2025.

Segundo.- Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referente al expediente de contratación nº C/079/CON/2025-260 relativo al ACUERDO MARCO DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES aprobado por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo nº 2/961 de fecha 31 de octubre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Tercero. - Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios Municipales competentes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 10 de febrero de 2026, yo la Concejala-Secretaria, D^a. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis.